



ACUERDO No. CSJMAA21-8
29 de enero de 2021

“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo CSJMAA21-1 del 8 de enero de 2021, en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

El Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente la prevista en el parágrafo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11709 del 08 de enero de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, a partir el 01 de diciembre de 2020, un aforo máximo del 60% en las sedes judiciales a nivel nacional, para atender los servicios que requieran presencialidad.

Que ante la situación actual de incremento de casos de infecciones por COVID-19 y el consecuente aumento de ocupación en las Unidades de Cuidado Intensivo del país, en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores, abogados y usuarios de la justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, decidió por Acuerdo PCSJA21-11709 del 08 de enero de 2021, suspender temporalmente (desde el 12 al 31 de enero de 2021) el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, en lo relacionado con el porcentaje de aforo y delegó a los Consejos Seccionales para que:

“...Durante la vigencia del presente Acuerdo, los consejos seccionales de la judicatura expedirán los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio y aforo de cada sede judicial, de acuerdo con las restricciones establecidas por las administraciones departamentales y locales en los correspondientes distritos judiciales...”

Que esta Seccional expidió el Acuerdo CSJMAA21-1 del 8 de enero de 2021, por medio del cual se establecen las condiciones de prestación de servicio y se determina el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de tribunal y dependencias administrativas en el Departamento del Magdalena.

Que frente a la situación nacional del Coronavirus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, prorrogó la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020.

Que según los lineamientos y directrices impartidas a través del Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, esta Seccional prorrogara hasta el 28 de febrero de 2021, el Acuerdo CSJMAA21-1 del 8 de enero de 2021.

Ante esta circunstancia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021, el Acuerdo CSJMAA21-1 del 8 de enero de 2021, por medio del cual se establecen las condiciones de prestación de servicio y se determina el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de tribunal y dependencias administrativas en el Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIONES. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y los servidores judiciales en los despachos judiciales y dependencias administrativas en el Departamento del Magdalena, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta – Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

El presente Acuerdo fue proyectado por el H Magistrado **JAIRO ARTURO SAADE URUETA** siendo discutido y aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha.

Firmado Por:

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f294b2b12799d0eab1e968710549aaa3b8a66a83370726907a74f258cca6895**
Documento generado en 29/01/2021 03:23:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>